



ACTA No. 27

DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COL.
2024-2027

- - - En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 16:09 hrs. (dieciséis horas con nueve minutos) del día 14 de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), El Presidente Municipal, Síndica y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, mediante el cual se solicita la Autorización para que sea suscrito por la Sindica Municipal, Licenciada Irma Leticia Abelino Delgado, en su calidad de Representante Legal del H. Ayuntamiento, por el Presidente Municipal Alexis Rafael Verduzco Mendoza y por la Secretaria del H. Ayuntamiento Martha Alicia Silva Rodríguez, un Convenio de Colaboración con el Centro de Terapia Humanista Familiar A.C. "TERHFAM".
- 6.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, solicitando la Aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al mes de abril del año 2025, y su remisión al H. Congreso del Estado.
- 7.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, por el que se Autorizan las Transferencias, Ampliaciones, Reducciones y Creaciones Presupuestales de Ingresos Obtenidos del Ejercicio Fiscal 2025 y Fondo de Fortalecimiento Social Municipal, relativos al mes de abril de 2025 y su cierre.



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.2

8.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, por el que se autoriza la Exención de Pago de Derechos de las Actas de Registros Extemporáneos, para la realización de la campaña estatal de fortalecimiento de Registro Civil, que se llevará a cabo del 15 de mayo al 15 de octubre del año 2025.

9.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presentan las Comisiones conjuntas de Comercios, Mercados y Restaurantes y de Hacienda Municipal, del H. Cabildo, mediante el cual se Autoriza la Ampliación del Plazo para el Refrendo de Licencias Municipales.

10.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo, por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en Materia de Lengua de Señas Mexicanas.

11.- Clausura de la sesión.

--PUNTO NÚMERO UNO.- En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por la Secretaria del H. Ayuntamiento Lic. Martha Alicia Silva Rodríguez, contestando presente, el C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, Presidente Municipal, la Sindica Municipal, Lic. Irma Leticia Abelino Delgado, los Regidores CC Faustino González Velázquez, Lic. Sandra Cecilia Chávez Contreras, Gustavo Oswaldo Diego Ramos, Lic. Guadalupe Celeste Gutiérrez Vicente, Lic. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz, Lic. Uriel Acevedo Rodríguez, Blanca Estela Acevedo Gómez y Zulema Lucia Rebolledo Eudave.-

--PUNTO NÚMERO DOS.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.-

Comprobándose la **TOTALIDAD** de los integrantes del Cabildo, existiendo por lo tanto quórum legal para efectuar la sesión. Siendo las 16:10 hrs. (dieciséis horas con diez minutos), el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, declaró legalmente instalada la Sesión.-

--PUNTO NÚMERO TRES.- En este tercer punto fue leído el orden del día por la Secretaria del H. Ayuntamiento, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.-

--PUNTO NÚMERO CUATRO.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de la cual se dispensa la omisión de su lectura en razón de que los integrantes de este Cabildo, tuvieron a la vista dicha acta y estamparon su firma correspondiente, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.-

[Handwritten signatures and notes on the right margin:]
F. G. J.
/
e
Ima 2 Abelino D.
Verduzco
D
y
[Signature]



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.3

--PUNTO NÚMERO CINCO.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, mediante el cual se solicita la Autorización para que sea suscrito por la Sindica Municipal, Licenciada Irma Leticia Abelino Delgado, en su calidad de Representante Legal del H. Ayuntamiento, por el Presidente Municipal Alexis Rafael Verduzco Mendoza y por la Secretaria del H. Ayuntamiento Martha Alicia Silva Rodríguez, un Convenio de Colaboración con el Centro de Terapia Humanista Familiar A.C. "TERHFAM".



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA SUSCRITO POR LA SÍNDICA MUNICIPAL IRMA LETICIA ABELINO DELGADO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA Y POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADA MARTHA ALICIA SILVA RODRÍGUEZ, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE TERAPIA HUMANISTA FAMILIAR A.C. "THERFAM".

H. CABILDO MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN, COLIMA
PRESENTE.

El suscrito C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XXXI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con la finalidad de que se puedan otorgar asesoramiento, capacitaciones y apoyos psicológicos a trabajadores del municipio y a la población en general que la requiera, es que surge la necesidad de celebrar un Convenio de Colaboración con el Centro de Terapia Humanista Familiar A.C. "TERHFAM".

SEGUNDO.- El convenio que será firmado, establece las bases de coordinación para la realización de capacitaciones al personal del ayuntamiento y asistencia, terapia y demás servicios que sean requeridos por el personal del ayuntamiento o por los habitantes del municipio.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 185 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, que a la letra dice:

"...Artículo 185.- El Presidente Municipal, previa autorización del cabildo, podrá celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado, con los demás Ayuntamientos de la Entidad, o con los particulares sobre la prestación de servicios públicos, para la ejecución de obras y para la realización de cualesquiera otros programas de beneficio colectivo, en los términos establecidos por las leyes y propondrá ante El H. Ayuntamiento, que dependencias municipales deberán coordinar sus acciones con las estatales y federales, para el cumplimiento de cualesquiera de dichos propósitos...."



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.4

CUARTO.- Por tal motivo es que se propone a este H. Cabildo la autorización de la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE TERAPIA HUMANISTA FAMILIAR A.C. "THERFAM", con el propósito de, como Gobierno Municipal, poder brindar a los trabajadores del ayuntamiento y a la ciudadanía atención con personal capacitado y especializado en la materia.

El convenio deberá de ser firmado por el suscrito Presidente Municipal Alexis Rafael Verduzco Mendoza, por la Síndica Municipal Irma Leticia Abelino Delgado y por la Secretaria del H. Ayuntamiento Martha Alicia Silva Rodríguez.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XIV, XV y XX del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Por los fundamentos y consideraciones expuestas es de AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA QUE SEA SUSCRITO POR LA SÍNDICA MUNICIPAL IRMA LETICIA ABELINO DELGADO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA Y POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADA MARTHA ALICIA SILVA RODRÍGUEZ, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE TERAPIA HUMANISTA FAMILIAR A.C. "THERFAM".

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 13 (trece) días del mes de mayo de 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.


C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
Presidente Municipal de Ixtlahuacán.

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el siguiente ACUERDO: Se aprueba y autoriza para que sea suscrito por la Sindica Municipal, Licenciada Irma Leticia Abelino Delgado, en su calidad de Representante Legal del H. Ayuntamiento, por el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza y por la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, un Convenio de Colaboración con el Centro de Terapia Humanista Familiar A.C. "TERHFAM".-----



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.5

--PUNTO NÚMERO SEIS.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, solicitando la Aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al mes de abril del año 2025, y su remisión al H. Congreso del Estado.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO, SOLICITANDO LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025, Y SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO.-

H. CABILDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN
IXTLAHUACÁN, COLIMA.
PRESENTE.-

La Comisión de Hacienda del H. Cabildo del municipio de Ixtlahuacán, Colima, integrada por los CC. Regidor **URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ**; Presidente Municipal **ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA**; Síndica Municipal **IRMA LETICIA ABELINO DELGADO**; Regidora **ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE** y Regidor **FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, el primero de los suscritos con el carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión edilicia antes referida; con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115 fracción IV, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 90 fracción IV y 94 fracción II, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**; 6 fracción XII, 13 y 16 de la **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima**; 42, 43, 44 y 45 fracción IV inciso a) y b), de la **Ley del Municipio Libre del Estado de Colima**; 1, 2 numeral 13, 3, 8, 9, 11 fracción I, 12 fracción IX, 16 fracción III, 18 fracción V y 19 fracción IV, de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima**; 62 fracción XXIV, 63 fracciones VIII y IX, 109 fracción VII, 218 fracción V y 221 fracción VIII, del **Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima**; a efecto de proponer a trámite el asunto al rubro, para lo cual hago del conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante oficio MIT/063/2024.2027/2025 de fecha 06 (seis) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), suscrito por el titular de la Tesorería Municipal de Ixtlahuacán, el C.P. Alejandro Lara Esqueda, quien, remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación en el seno de la Comisión de Hacienda y del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán en pleno, la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, de la Cuenta Pública del mes de abril del 2025, del Municipio de Ixtlahuacán, para que esta comisión dictaminadora, emita el dictamen correspondiente y de ser aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, se remita al H. Congreso del Estado de Colima para los efectos legales correspondientes.



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.6

SEGUNDO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su articulo 45 fracción IV inciso b), establece entre las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, remitir al H. Congreso del Estado de Colima, a mas tardar el día 15 de cada mes, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior; así como en los artículos 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; 12 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; y 109 fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

TERCERO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, llevo a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha 09 (nueve) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco) para el análisis y en su caso envió de la Cuenta Pública del mes de abril del 2025 (dos mil veinticinco) del municipio de Ixtlahuacán, Colima.

CUARTO.- Que en los términos de los artículos 90 fracción IV y 94 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 43, 44 y 45 fracción IV incisos a) y b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 6 fracción XII, 13 y 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; 1, 2 numeral 13, 3, 8, 9, 11 fracción I, 12 fracción IX, 16 fracción III, 18 fracción V y 19 fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 62 XXIV, 63 fracciones VIII y IX, 109 fracción VII, 218 fracción V y 221 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; mismos que otorgan la facultad y obligación a esta Comisión de Hacienda de dictaminar la solicitud realizado por el titular de la Tesorería Municipal de Ixtlahuacán.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal presenta a consideración de este H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán el siguiente:

D I C T A M E N :

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y fundamento es de APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN Y SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, LA CUENTA PÚBLICA DE MES DE ABRIL DEL 2025, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen para su debido cumplimiento.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal de Ixtlahuacán, instruya a quienes corresponda remitir la Cuenta Pública del mes de abril de 2025 (dos mil veinticinco) del Municipio de Ixtlahuacán, Colima al H. Congreso del Estado de Colima, en los términos que se desprenden del presente dictamen.

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda del H cabildo del municipio de Ixtlahuacán, el día 09 (nueve) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco).



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.7

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

IRMA LETICIA ABELINO DELGADO
SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

ALEXIS RAFAEL VERDUZCO
MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

FAUSTINO GONZALEZ VELZQUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO**: *Se aprueba y autoriza la Cuenta Pública correspondiente al mes de abril del año 2025, así mismo se autoriza sea remitida al H. Congreso del Estado.*-----

--PUNTO NÚMERO SIETE.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, por el que se Autorizan las Transferencias, Ampliaciones, Reducciones y Creaciones Presupuestales de Ingresos Obtenidos del Ejercicio Fiscal 2025 y Fondo de Fortalecimiento Social Municipal, relativos al mes de abril de 2025 y su cierre.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO, POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS OBTENIDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL, RELATIVOS AL MES DE ABRIL DE 2025 Y SU CIERRE.

H. CABILDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN
IXTLAHUACÁN, COLIMA.
PRESENTE.-

La Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Integrada por los CC. Regidor **URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ**; Presidente Municipal **ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA**; Síndica Municipal **IRMA LETICIA ABELINO DELGADO**; Regidora **ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE** y Regidor **FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión edilicia antes referida, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción IV, y 94, fracción I, de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 43, 44, 45, fracción IV, incisos a) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, numeral 1, 3, 8, 9, 11, fracción I, 12, fracciones VI, VII y VIII, 16, fracción III, 18, fracción III, y 19, fracción VIII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 62, fracción XXIV, 63, fracciones VIII y IX, 109, fracción IV, 218, fracción V, y 221, fracción VIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; a efecto de proponer a trámite el asunto al rubro, para lo cual hago del conocimiento lo siguiente:



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.8

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que se encuentra el oficio de fecha 06 (seis) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), suscrito por el titular de la Tesorería Municipal de Ixtlahuacán, a cargo del C.P. Alejandro Lara Esqueda, por medio del cual solicita sean autorizadas las modificaciones presupuestales, afectando los presupuestos de ingresos y de egresos del Municipio de Ixtlahuacán, del mes de abril del Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha de 09 (nueve) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), para el análisis de las transferencias presupuestales señaladas en el punto primero del presente dictamen y correspondientes al mes de abril del Ejercicio Fiscal 2025.

TERCERO.- Las ampliaciones y reducciones propuestas a realizarse afectando el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Ixtlahuacán, son las siguientes:

TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS OBTENIDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL; TODOS DEL MES DE ABRIL DEL 2025 Y SU CIERRE:

TRANSFERENCIAS DE CIERRE AGRUPADAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
Fuente	Descripción	Ampliaciones	Reducciones	Diferencia
01-01-01	Ingresos Obtenidos del Ejercicio	4,148,608.45	4,148,608.45	-
02-05-03	Fondo de Infraestructura Social Municipal	3,591,722.26	3,591,722.26	-
02-05-04	Fondo de Fortalecimiento Social Municipal	474,823.28	474,823.28	-
TOTALES		8,215,153.99	8,215,153.99	-

TRANSFERENCIAS DE CIERRE AGRUPADAS POR OBJETO DEL GASTO				
Fuente	Descripción	Ampliaciones	Reducciones	Diferencia
1	Servicios Personales	2,248,419.34	2,248,419.34	-
2	Materiales y Suministros	650,198.96	537,698.96	112,500.00
3	Servicios Generales	451,795.43	581,495.43	- 129,700.00
4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,184,000.00	1,184,000.00	-
5	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	49,200.00	32,000.00	17,200.00
6	Inversión Pública	3,591,722.26	3,591,722.26	-
9	Deuda Pública	39,818.00	39,818.00	-
TOTALES		8,215,153.99	8,215,153.99	-

TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS OBTENIDOS DEL EJERCICIO

UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
04-01-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	82,000.00	
02-01-01	03-06-01-04 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL		82,000.00
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,857.79	
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		1,857.79
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,300.00	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		1,300.00
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	4,200.49	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		4,200.49
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL	1,724.18	
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL		1,724.18
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	14,312.19	
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		14,312.19
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	5,502.96	
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		5,502.96
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA	1,900.16	
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA		1,900.16
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA	8,166.08	



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.9

03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA		4,880.39
04-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	1,300.00	
04-01-04	02-06-01-01 GASOLINA		1,007.71
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	11,614.54	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		11,614.54
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	3,100.57	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		3,100.57
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		3,577.98
02-01-02	02-06-01-01 GASOLINA	866.01	
02-01-02	02-06-01-01 GASOLINA		866.01
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	5,250.00	
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		5,250.00
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,350.40	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		1,350.40
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	3,850.00	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		3,850.00
05-01-01	02-06-01-02 DIESEL	3,569.86	
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL	9,511.83	
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL		13,081.69
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA	2,389.08	
04-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	2,043.44	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	1,816.83	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA		1,816.83
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,614.32	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		1,614.32
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		4,432.52
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	122,000.00	
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		122,000.00
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	30,000.00	
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		30,000.00
02-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	7,400.00	
02-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES		5,714.05
03-01-03	01-01-03-01 SUELDO	10,000.20	
03-01-03	01-01-03-01 SUELDO		10,000.20
03-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
03-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,000.00
03-01-05	01-01-03-01 SUELDO	10,710.15	
03-01-05	01-01-03-01 SUELDO		10,710.15



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.10

03-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,000.00	
03-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,000.00
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,281.44	
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES		2,281.44
03-01-08	01-01-03-01 SUELDO	8,923.50	
03-01-08	01-01-03-01 SUELDO		8,923.50
03-01-08	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,764.00	
03-01-08	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,764.00
03-01-08	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	3,100.00	
03-01-08	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		3,100.00
03-01-10	01-01-03-01 SUELDO	8,120.10	
03-01-10	01-01-03-01 SUELDO		8,120.10
03-01-10	01-03-04-01 COMPENSACIONES	7,300.00	
03-01-10	01-03-04-01 COMPENSACIONES		7,300.00
03-01-10	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,300.00	
03-01-10	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,300.00
05-01-02	01-01-03-01 SUELDO	6,400.70	
05-01-02	01-01-03-01 SUELDO		6,400.70
05-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
05-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,000.00
05-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,032.00	
05-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES		3,032.00
05-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
05-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,000.00
05-01-04	01-01-03-01 SUELDO	5,717.90	
05-01-04	01-01-03-01 SUELDO		5,717.90
05-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,992.00	
05-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		2,992.00
06-01-02	01-01-03-01 SUELDO	3,072.10	
06-01-02	01-01-03-01 SUELDO		3,072.10
06-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
06-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,000.00
07-01-06	01-01-03-01 SUELDO	6,590.10	
07-01-06	01-01-03-01 SUELDO		6,590.10
07-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	5,300.00	
07-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES		5,300.00
07-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,800.00	
07-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,800.00
07-01-07	01-01-03-01 SUELDO	12,000.15	
07-01-07	01-01-03-01 SUELDO		12,000.15

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.11

08-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,500.00	
08-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,500.00
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		1,685.95
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,281.44	
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES		2,281.44
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	20,395.13	
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO		20,395.13
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	4,251.00	
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		4,251.00
03-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	134.34	
03-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		134.34
03-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	359.56	
03-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		359.56
03-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
03-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		539.84
03-01-05	01-05-04-25 BONO DE CUMPLEAÑOS	4,577.54	
03-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	493.80	
03-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		493.80
03-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
03-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		530.00
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	756.24	
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		756.24
03-01-11	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,327.68	
03-01-11	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,327.68
04-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	5,198.24	
04-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		5,198.24
04-01-04	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	183.34	
04-01-04	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		183.34
05-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	5,575.52	
05-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		5,575.52
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,486.40	
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		1,486.40
06-01-04	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
07-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	2,699.20	
07-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		2,699.20
07-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,935.40	
07-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		1,935.40
07-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	393.26	
07-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		393.26



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.12

07-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
07-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		539.84
07-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	493.80	
07-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		493.80
07-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
07-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		530.00
08-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,795.52	
08-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		1,795.52
09-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.39	
09-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		272.39
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	8,879.70	
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO		8,879.70
09-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
09-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		6,177.38
03-01-03	01-01-03-01 SUELDO	6,697.80	
03-01-03	01-01-03-01 SUELDO		6,697.80
03-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	919.44	
03-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		919.44
03-01-05	01-01-03-01 SUELDO	8,879.70	
03-01-05	01-01-03-01 SUELDO		8,879.70
03-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	919.44	
03-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		919.44
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	297.36	
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES		297.36
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,000.00
03-01-11	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,200.00	
03-01-11	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,200.00
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	22,582.40	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		22,582.40
06-01-04	01-01-03-01 SUELDO	3,254.55	
06-01-04	01-01-03-01 SUELDO		3,254.55
06-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,665.36	
06-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,665.36
06-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	910.32	
06-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		910.32
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	297.36	
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES		297.36



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.13

03-01-02	01-01-03-01 SUELDO	12,350.25	
03-01-02	01-01-03-01 SUELDO		12,350.25
03-01-02	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,917.05	
03-01-02	01-01-03-03 QUINQUENIOS		1,917.05
04-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,599.12	
04-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,599.12
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	32,419.05	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		32,419.05
05-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	3,869.33	
05-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		3,869.33
05-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	2,699.20	
05-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		2,699.20
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	2,469.00	
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		2,469.00
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	4,314.60	
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		4,314.60
05-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	2.00	
05-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		2.00
07-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	1,619.52	
07-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		1,619.52
07-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,481.40	
07-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		1,481.40
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	68.64	
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		68.64
07-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	133.46	
07-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		133.46
07-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
07-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		539.84
07-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	493.80	
07-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		493.80
09-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.39	
09-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		272.39
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	6,697.80	
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO		6,697.80
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,125.82	
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		1,125.82
09-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		539.84
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	100,000.00	
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		100,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "R. G.", "J.", "Ima-L. Abolmo D", "Dandra C", "D.", "Z", and "B"]



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.14

09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	9,697.16	
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		9,697.16
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA	4,295.88	
04-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	3,400.00	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	4,000.17	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA		4,000.17
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	2,964.30	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		2,964.30
05-01-03	02-06-01-01 GASOLINA		7,695.88
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	10,400.00	
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		10,400.00
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	11,580.26	
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		11,580.26
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA	4,430.25	
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA		4,430.25
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA	12,877.53	
04-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	2,800.44	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	2,000.00	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA		2,000.00
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	20,937.43	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		20,937.43
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	6,580.22	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		6,580.22
05-01-03	02-06-01-01 GASOLINA		15,677.97
02-01-02	02-06-01-01 GASOLINA	1,400.54	
02-01-02	02-06-01-01 GASOLINA		1,400.54
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	6,000.88	
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		6,000.88
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,650.69	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		1,650.69
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	2,200.04	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		2,200.04
05-01-01	02-06-01-02 DIESEL	9,075.41	
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL	22,521.76	
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL		22,521.76
02-01-01	02-06-01-02 DIESEL		9,075.41
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,300.24	



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.15

03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		1,300.24
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA	1,600.00	
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA		1,600.00
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA	1,100.00	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	1,631.91	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA		1,631.91
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	3,732.17	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		3,732.17
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		1,100.00
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA	4,740.00	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	11,481.49	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		11,481.49
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		4,740.00
02-01-02	02-06-01-01 GASOLINA	1,600.00	
02-01-02	02-06-01-01 GASOLINA		1,600.00
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	5,349.96	
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		5,349.96
05-01-05	02-06-01-01 GASOLINA	720.20	
05-01-05	02-06-01-01 GASOLINA		720.20
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	800.00	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		800.00
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	5,300.00	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		5,300.00
05-01-05	02-06-01-01 GASOLINA	269.84	
05-01-05	02-06-01-01 GASOLINA		269.84
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL	10,660.00	
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL		10,660.00
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	11,375.42	
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		11,375.42
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL	1,482.97	
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL		1,482.97
03-01-09	02-07-01-01 UNIFORMES	19,000.00	
03-01-09	02-07-01-01 UNIFORMES		10,000.00
03-01-01	02-07-01-01 UNIFORMES		9,000.00
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3,500.00	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		3,500.00



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.16

06-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00	
06-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		15,000.00
05-01-01	03-02-03-03 ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	3,500.00	
05-01-01	03-02-03-03 ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS		3,500.00
05-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	1,500.00	
05-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000.00	
06-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		2,500.00
03-01-07	02-07-03-01 BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	1,500.00	
03-01-07	02-07-03-02 OTROS ARTÍCULOS DEPORTIVOS		1,500.00
03-01-01	03-05-02-01 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	3,500.00	
03-01-01	03-05-02-01 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO		3,500.00
04-01-01	03-03-03-03 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SOFT WARE	1,500.00	
04-01-01	03-03-03-03 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SOFT WARE		1,500.00
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,500.00	
06-01-01	02-04-06-02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	500.00	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		2,500.00
06-01-01	02-04-06-02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO		500.00
03-01-02	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	60,000.00	
03-01-02	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES		60,000.00
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	122,000.00	
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		122,000.00
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	30,000.00	
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		30,000.00
04-01-01	03-09-05-01 MULTAS POR PASIVOS FISCALES	56,585.70	
05-01-01	03-09-08-01 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS		56,585.70
04-01-01	03-09-05-01 MULTAS POR PASIVOS FISCALES	59,685.00	
05-01-01	03-09-08-01 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS		59,685.00
02-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	6,400.00	
03-01-02	01-01-03-01 SUELDO	11,740.20	
03-01-02	01-01-03-01 SUELDO		11,740.20
03-01-03	01-01-03-01 SUELDO	10,000.20	



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.17

03-01-03	01-01-03-01 SUELDO		10,000.20
03-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
03-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,000.00
03-01-05	01-01-03-01 SUELDO	10,710.15	
03-01-05	01-01-03-01 SUELDO		10,710.15
03-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,000.00	
03-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,000.00
03-01-06	01-01-03-01 SUELDO	6,774.65	
03-01-06	01-01-03-01 SUELDO		6,774.65
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	5,500.00	
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES		5,500.00
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,000.00
03-01-08	01-01-03-01 SUELDO	17,650.35	
03-01-08	01-01-03-01 SUELDO		17,650.35
03-01-08	01-03-04-01 COMPENSACIONES	9,300.00	
03-01-08	01-03-04-01 COMPENSACIONES		9,300.00
03-01-08	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	3,600.00	
03-01-08	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		3,600.00
03-01-10	01-01-03-01 SUELDO	8,120.10	
03-01-10	01-01-03-01 SUELDO		8,120.10
03-01-10	01-03-04-01 COMPENSACIONES	7,300.00	
03-01-10	01-03-04-01 COMPENSACIONES		7,300.00
03-01-10	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,300.00	
03-01-10	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,300.00
03-01-11	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,200.00	
03-01-11	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,200.00
03-01-13	01-01-03-01 SUELDO	4,040.00	
03-01-13	01-01-03-01 SUELDO		4,040.00
04-01-03	01-01-03-01 SUELDO	841.40	
04-01-03	01-01-03-01 SUELDO		841.40
04-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	516.00	
04-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		516.00
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	53,500.65	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		53,500.65
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	8,500.00	
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		8,500.00
05-01-02	01-01-03-01 SUELDO	11,000.10	
05-01-02	01-01-03-01 SUELDO		11,000.10
05-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.18

05-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,000.00
05-01-03	01-01-03-01 SUELDO	7,504.50	
05-01-03	01-01-03-01 SUELDO		7,504.50
05-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES	4,300.00	
05-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES		4,300.00
05-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
05-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,000.00
05-01-04	01-01-03-01 SUELDO	10,695.15	
05-01-04	01-01-03-01 SUELDO		10,695.15
05-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	4,600.00	
05-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		4,600.00
05-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	256.00	
05-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		256.00
06-01-02	01-01-03-01 SUELDO	6,000.00	
06-01-02	01-01-03-01 SUELDO		6,000.00
06-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	272.00	
06-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES		272.00
06-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
06-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,000.00
06-01-04	01-01-03-01 SUELDO	7,000.05	
06-01-04	01-01-03-01 SUELDO		7,000.05
06-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,900.00	
06-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		2,900.00
06-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,000.00	
06-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,000.00
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	6,400.00	
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		6,400.00
07-01-04	01-01-03-01 SUELDO	1,966.00	
07-01-04	01-01-03-01 SUELDO		1,966.00
07-01-05	01-01-03-01 SUELDO	3,752.70	
07-01-05	01-01-03-01 SUELDO		3,752.70
07-01-06	01-01-03-01 SUELDO	6,590.10	
07-01-06	01-01-03-01 SUELDO		6,590.10
07-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	5,300.00	
07-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES		5,300.00
07-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,800.00	
07-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,800.00
07-01-07	01-01-03-01 SUELDO	12,000.15	
07-01-07	01-01-03-01 SUELDO		12,000.15
08-01-03	01-01-03-01 SUELDO	4,040.00	



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.19

08-01-03	01-01-03-01 SUELDO		4,040.00
08-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,500.00	
08-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,500.00
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		6,400.00
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,373.84	
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,373.84
06-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	272.00	
06-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES		272.00
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	304,353.30	
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO		304,353.30
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	20,361.77	
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		20,361.77
09-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	5,602.40	
09-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		5,602.40
09-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	19,757.64	
09-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		19,757.64
09-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,157.00	
09-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES		2,157.00
06-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	272.00	
06-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES		272.00
06-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	272.00	
06-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES		272.00
03-01-01	01-05-04-14 AYUDA PARA UNIFORME	2,999.78	
03-01-01	01-05-04-23 BONO DE ZAPATOS	2,999.78	
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	3,002.00	
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		3,002.00
03-01-03	01-01-03-01 SUELDO	6,697.80	
03-01-03	01-01-03-01 SUELDO		6,697.80
03-01-03	01-05-04-14 AYUDA PARA UNIFORME	235.71	
03-01-03	01-05-04-23 BONO DE ZAPATOS	235.71	
03-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	919.44	
03-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		919.44
03-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.39	
03-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		272.39
03-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	393.26	
03-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		393.26
03-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
03-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		539.84



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.20

03-01-05	01-05-04-14 AYUDA PARA UNIFORME	906.71	
03-01-05	01-05-04-23 BONO DE ZAPATOS	906.71	
03-01-05	01-01-03-01 SUELDO	8,879.70	
03-01-05	01-01-03-01 SUELDO		8,879.70
03-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	919.44	
03-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		919.44
03-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	493.80	
03-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		493.80
03-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
03-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		530.00
03-01-06	01-01-03-01 SUELDO	20,093.40	
03-01-06	01-01-03-01 SUELDO		20,093.40
03-01-06	01-01-03-03 QUINQUENIOS	2,460.72	
03-01-06	01-01-03-03 QUINQUENIOS		2,460.72
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	297.36	
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES		297.36
03-01-06	01-05-04-14 AYUDA PARA UNIFORME	235.71	
03-01-06	01-05-04-23 BONO DE ZAPATOS	235.71	
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,758.32	
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,758.32
03-01-11	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,369.36	
03-01-11	01-01-03-03 QUINQUENIOS		1,369.36
03-01-11	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,198.24	
03-01-11	01-03-04-01 COMPENSACIONES		3,198.24
03-01-11	01-05-04-14 AYUDA PARA UNIFORME	482.42	
03-01-11	01-05-04-23 BONO DE ZAPATOS	482.42	
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	39,560.65	
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO		39,560.65
04-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	818.48	
04-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		818.48
04-01-01	01-05-04-14 AYUDA PARA UNIFORME	718.13	
04-01-01	01-05-04-23 BONO DE ZAPATOS	718.13	
04-01-03	01-01-03-01 SUELDO	6,697.80	
04-01-03	01-01-03-01 SUELDO		6,697.80
04-01-03	01-05-04-14 AYUDA PARA UNIFORME	235.71	
04-01-03	01-05-04-23 BONO DE ZAPATOS	235.71	
04-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	5,198.24	
04-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		5,198.24
04-01-04	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	786.52	
04-01-04	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		786.52



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.21

05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	95,854.50	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		95,854.50
05-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	12,854.30	
05-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		12,854.30
05-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	409.12	
05-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		409.12
05-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	7,557.76	
05-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		7,557.76
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	6,913.20	
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		6,913.20
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	13,791.60	
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		13,791.60
05-01-05	01-01-03-03 QUINQUENIOS	609.65	
05-01-05	01-01-03-03 QUINQUENIOS		609.65
06-01-01	01-05-04-14 AYUDA PARA UNIFORME	1,813.42	
06-01-01	01-05-04-23 BONO DE ZAPATOS	1,813.42	
06-01-04	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
06-01-04	01-01-03-01 SUELDO	7,452.75	
06-01-04	01-01-03-01 SUELDO		7,452.75
06-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,099.12	
06-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		3,099.12
06-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	919.44	
06-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		919.44
07-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	5,782.02	
07-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		5,782.02
07-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	2,699.20	
07-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		2,699.20
07-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	2,469.00	
07-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		2,469.00
07-01-01	01-05-04-14 AYUDA PARA UNIFORME	482.42	
07-01-01	01-05-04-23 BONO DE ZAPATOS	482.42	
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	4,597.20	
07-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		4,597.20
07-01-05	01-01-03-01 SUELDO	6,697.80	
07-01-05	01-01-03-01 SUELDO		6,697.80
07-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.39	
07-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		272.39
07-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	393.26	
07-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		393.26
07-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.22

07-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		506.29
07-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	493.80	
07-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		493.80
07-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
07-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		530.00
08-01-01	01-05-04-14 AYUDA PARA UNIFORME	235.71	
08-01-01	01-05-04-23 BONO DE ZAPATOS	235.71	
08-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,795.52	
08-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		1,795.52
09-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.39	
09-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		272.39
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	8,879.70	
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO		8,879.70
09-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
09-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	493.80	
09-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		493.80
09-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	919.44	
09-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		919.44
09-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		18,324.83
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	10,000.50	
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO		10,000.50
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	10,000.50	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		10,000.50
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,800.00	
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,800.00
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	9,931.76	
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		9,931.76
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	10,000.50	
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO		10,000.50
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	10,000.50	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		10,000.50
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,800.00	
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,800.00
08-01-01	01-01-03-01 SUELDO	4,625.30	
08-01-01	01-01-03-01 SUELDO		4,625.30
08-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	675.04	
08-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		675.04
08-01-01	01-01-03-01 SUELDO	4,625.30	



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.23

08-01-01	01-01-03-01 SUELDO		4,625.30
08-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	675.04	
08-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		675.04
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,400.00	
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		3,400.00
03-01-06	01-01-03-01 SUELDO	8,000.10	
03-01-06	01-01-03-01 SUELDO		8,000.10
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	4,250.00	
03-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES		4,250.00
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	2,000.00	
03-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		2,000.00
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	6,370.05	
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO		6,370.05
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	20,075.25	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		20,075.25
05-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,339.60	
05-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,339.60
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	4,975.00	
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		4,975.00
08-01-01	01-01-03-01 SUELDO	13,500.00	
08-01-01	01-01-03-01 SUELDO		13,500.00
08-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	3,960.00	
08-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		3,960.00
08-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,446.08	
08-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		1,446.08
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	530.00	
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		530.00
03-01-02	01-01-03-01 SUELDO	16,697.85	
03-01-02	01-01-03-01 SUELDO		16,697.85
03-01-02	01-01-03-03 QUINQUENIOS	3,368.15	
03-01-02	01-01-03-03 QUINQUENIOS		3,368.15
03-01-02	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	301.44	
03-01-02	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE		301.44
03-01-02	01-05-04-14 AYUDA PARA UNIFORME	839.55	
03-01-02	01-05-04-23 BONO DE ZAPATOS	839.55	
04-01-04	01-01-03-01 SUELDO	4,711.15	
04-01-04	01-01-03-01 SUELDO		4,711.15
04-01-04	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,316.06	
04-01-04	01-01-03-03 QUINQUENIOS		1,316.06

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Imanuel Alvarado' and 'Dandra B']





ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.25

07-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
07-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	493.80	
07-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		493.80
09-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.39	
09-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		272.39
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	6,697.80	
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO		6,697.80
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,125.82	
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		1,125.82
09-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	539.84	
09-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	493.80	
09-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		493.80
09-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	919.44	
09-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		919.44
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		6,116.98
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,219.69	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		1,219.69
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,219.69	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		1,219.69
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	330.31	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		330.31
05-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,300.00	
06-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		9,300.00
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,000.00	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		1,000.00
03-01-11	05-01-09-00 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	7,000.00	
03-01-08	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		7,000.00
03-01-11	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,100.00	
03-01-11	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,100.00
03-01-08	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	100.00	
03-01-08	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		100.00
05-01-01	02-01-01-02 MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00	
05-01-01	02-01-01-02 MATERIAL DE LIMPIEZA		7,000.00
06-01-01	05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	25,000.00	



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.26

05-01-01	05-06-04-00 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		10,000.00
05-01-01	05-02-01-00 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		5,000.00
04-01-04	05-06-04-00 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		5,000.00
03-01-06	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		5,000.00
05-01-01	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	38,000.00	
05-01-01	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO		38,000.00
05-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	4,000.00	
06-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS		4,000.00
03-01-11	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,000.00	
03-01-11	05-01-09-00 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	17,200.00	
03-01-08	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	1,000.00	
05-01-01	02-01-01-02 MATERIAL DE LIMPIEZA	3,500.00	
05-01-01	02-01-01-02 MATERIAL DE LIMPIEZA		3,500.00
05-01-01	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	80,000.00	
05-01-01	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO		80,000.00
06-01-01	02-04-02-01 CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	85,000.00	
05-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000.00	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	19,500.00	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		19,500.00
03-01-07	02-07-03-01 BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	3,000.00	
05-01-03	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	20,000.00	
05-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	200.00	
05-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS		200.00
06-01-01	02-04-06-01 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	500.00	
05-01-01	03-09-08-01 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS		129,700.00
06-01-01	02-04-06-02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	5,000.00	
06-01-01	02-04-06-02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO		5,000.00
02-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	60.41	
02-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		60.41
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA	1,582.12	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	1,816.62	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA		1,816.62
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		1,582.12
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL	2,672.19	
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL		2,672.19



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.27

03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	4,500.00	
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		4,500.00
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA	1,800.00	
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA		1,800.00
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA	4,750.28	
04-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	3,228.28	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	8,557.25	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		8,557.25
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	2,900.00	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		2,900.00
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		7,978.56
02-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,100.00	
02-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		1,100.00
02-01-02	02-06-01-01 GASOLINA	1,200.00	
02-01-02	02-06-01-01 GASOLINA		1,200.00
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	4,800.37	
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		4,800.37
05-01-05	02-06-01-01 GASOLINA	1,150.53	
05-01-05	02-06-01-01 GASOLINA		1,150.53
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,300.33	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		1,300.33
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	4,550.08	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		4,550.08
05-01-01	02-06-01-02 DIESEL	3,660.61	
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL	7,585.98	
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL		7,585.98
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		3,660.61
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	19,916.46	
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		19,916.46
02-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,600.00	
02-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		1,600.00
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA	5,500.00	
04-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	1,969.41	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	1,100.00	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA		1,100.00
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	800.00	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		800.00
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		7,469.41



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.28

03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	5,209.25	
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		5,209.25
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA	1,500.00	
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA		1,500.00
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA	2,480.00	
04-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	1,500.00	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	856.69	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA		856.69
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	14,080.00	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		14,080.00
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	3,800.00	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		3,800.00
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		3,980.00
05-01-01	02-06-01-02 DIESEL	4,273.41	
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL	16,195.29	
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL		16,195.29
02-01-01	02-06-01-02 DIESEL		4,273.41
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	7,535.82	
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		7,535.82
03-01-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	25,000.00	
03-01-01	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		25,000.00
04-01-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	607.87	
04-01-01	03-07-01-01 PASAJE AÉREO		607.87
06-01-01	01-02-02-01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	43,400.00	
06-01-01	01-02-02-01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL		43,400.00
06-01-01	01-02-02-01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	221,500.00	
06-01-01	01-02-02-01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL		221,500.00
03-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	7,000.00	
03-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES		7,000.00
12-01-01	09-01-01-17 ADELANTO DE PARTICIPACIONES 2024	39,818.00	
12-01-01	09-01-01-17 ADELANTO DE PARTICIPACIONES 2024		39,818.00
04-01-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	69.60	
04-01-01	03-07-01-01 PASAJE AÉREO		69.60
04-01-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	1,347.26	
04-01-01	03-07-01-01 PASAJE AÉREO		1,347.26



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.29

03-01-01	02-07-01-01 UNIFORMES	5,000.00	
03-01-08	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		5,000.00
10-01-01	04-03-09-00 OTROS SUBSIDIOS	425,000.00	
10-01-01	04-03-09-00 OTROS SUBSIDIOS		425,000.00
10-01-01	04-03-09-00 OTROS SUBSIDIOS	355,000.00	
10-01-01	04-03-09-00 OTROS SUBSIDIOS		355,000.00
03-01-01	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	20,000.00	
03-01-01	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		40,000.00
03-01-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	20,000.00	
TOTAL		4,148,608.45	4,148,608.45

TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS OBTENIDOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			
UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
11-01-01	06-01-04-02 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VIALIDADES	1,632,215.87	
11-01-01	06-01-02-10 OTROS EDIFICIOS NO HABITACIONALES		1,632,215.87
11-01-01	06-01-02-06 UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES	1,959,506.39	
11-01-01	06-01-02-10 OTROS EDIFICIOS NO HABITACIONALES		1,959,506.39
TOTAL		3,591,722.26	3,591,722.26

TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS OBTENIDOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL			
UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
09-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	406.20	
09-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		406.20
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	201,937.61	
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO		201,937.61
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	7,195.31	
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		7,195.31
09-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	5,167.06	
09-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		5,167.06
09-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	22,959.12	
09-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		22,959.12
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	201,937.61	
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO		201,937.61
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	7,195.31	
09-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS		7,195.31
09-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	5,167.06	
09-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		5,167.06



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.30

09-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	22,858.00	
09-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA		22,858.00
TOTAL		474,823.28	474,823.28

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal de Ixtlahuacán, Colima, presenta a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, el siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de APROBARSE y se APRUEBA el presente dictamen, y la AUTORIZACIÓN PARA QUE EL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, REALICE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS PLENAMENTE ESPECIFICADAS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Ixtlahuacán, Colima, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, reducciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO.- Solicítese al Secretario del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita las copias correspondientes al titular de la Tesorería Municipal y al titular de la Contraloría Municipal, ambas del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán el día 09 (nueve) de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco).

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

IRMA LETICIA ABELINO DELGADO
SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

ALEXIS RAFAEL VERDUZCO
MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

ZULEMA LUCIA REBOLLEDO
EUDAVE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:** *Se aprueban y autorizan las Transferencias, Ampliaciones, Reducciones y Creaciones Presupuestales de Ingresos Obtenidos del Ejercicio Fiscal 2025 y Fondo de Fortalecimiento Social Municipal, relativos al mes de abril de 2025 y su cierre.*



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.31

--PUNTO NÚMERO OCHO.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, por el que se autoriza la Exención de Pago de Derechos de las Actas de Registros Extemporáneos, para la realización de la campaña estatal de fortalecimiento de Registro Civil, que se llevará a cabo del 15 de mayo al 15 de octubre del año 2025.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE LAS ACTAS DE REGISTROS EXTEMPORÁNEOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA ESTATAL DE FORTALECIMIENTO DE REGISTRO CIVIL, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 15 DE MAYO AL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.

H. PLENO DE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E

La Comisión de Hacienda del H. Cabildo del municipio de Ixtlahuacán, Colima, integrada por los CC. Regidor **URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ**; Presidente Municipal **ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA**; Síndica Municipal **IRMA LETICIA ABELINO DELGADO**; Regidora **ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE** y Regidor **FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, el primero de los suscritos con el carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión edilicia antes referida; con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 fracción IV y 94 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 62 fracción XXIV, 63 fracciones VIII y IX, 109 fracción VII, 218 fracción V y 221 fracción VIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; a efecto de proponer a trámite el asunto al rubro, para lo cual hago del conocimiento lo siguiente:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Con fecha 07 (siete) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), la Licenciada Martha Alicia Silva Rodríguez, Secretaria del H. Ayuntamiento, remite a esta comisión el diverso oficio 056/2025, de fecha 07 (siete) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), suscrito por la **C. MA CARMEN ZENDEJAS ZAMORA**, Oficial del Registro Civil del H. Ayuntamiento, en donde solicita la Exención de Pago de las actas de nacimiento por registro extemporáneo, para la realización de la "Campaña de Fortalecimiento de Registro Civil".

SEGUNDO.- Que esta Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, llevo a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha 09 (nueve) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco) para el análisis de la solicitud enviada para la exención del pago de derechos.

TERCERO.- Con la propósito de realizar la "Campaña de Fortalecimiento de Registro Civil", en atención a los lineamientos que estableció la propia Dirección del Registro Civil del Estado de Colima, esta comisión determina viable la autorización de la Exención de Pago de las Actas de Registro Extemporáneo de Nacimiento, que expiden la Oficialía del Registro Civil del Municipio de Ixtlahuacán, atendiendo los requisitos que marca el programa generado por la Dirección, para que puedan ser beneficiados con dicho tramite los niños, niñas y adolescentes que cumplan con los requisitos; campaña que comprenderá del día 15 (quince) de mayo al 15 (quince) de octubre del año 2025 (dos mil veinticinco).



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.32

CUARTO.- Como lo contempla la Ley de Hacienda para el Municipio de Ixtlahuacán, en su artículo 83 fracción I inciso b), así como el tercer párrafo del numeral anteriormente mencionado, el cual establece que: “...Los derechos que se originen por concepto de campañas de regularización del estado civil de los habitantes del municipio de Ixtlahuacán que anualmente lleven a cabo las instituciones de asistencia social, en coordinación con la dependencia estatal competente, todo tipo de documentos oficiales expedidos por ésta, causarán y pagarán conforme a la siguiente cuota 0.00...”, por lo que al tratarse de una campaña de regularización del estado civil, en la modalidad de registro extemporáneo de nacimiento, es que procede la exención del pago de los derechos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal presenta a consideración de este H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán el siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS RESPECTO DE ACTAS DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE NACIMIENTO QUE EXPIDE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL, PARA LA REALIZACIÓN DE LA “CAMPAÑA ESTATAL DE FORTALECIMIENTO DE REGISTRO CIVIL” QUE SE LLEVARA ACABO DEL 15 (QUINCE) DE MAYO AL 15 (QUINCE) DE OCTUBRE DEL AÑO 2025. (DOS MIL VEINTICINCO).

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, para que en alcance de sus facultades aplique las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con lo autorizado en el presente Punto de Acuerdo.

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda del H cabildo del municipio de Ixtlahuacán, el día 09 (nueve) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

IRMA LETICIA ABELINO DELGADO
SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

ALEXIS RAFAEL VERDUZCO
MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

FAUSTINO GONZALEZ VELZQUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO**: *Se aprueba y autoriza la Exención de Pago de Derechos de las Actas de Registros Extemporáneos, para la realización de la campaña estatal de fortalecimiento de Registro Civil, que se llevará a cabo del 15 de mayo al 15 de octubre del año 2025.*-----



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.33

--PUNTO NÚMERO NUEVE.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presentan las Comisiones conjuntas de Comercios, Mercados y Restaurantes y de Hacienda Municipal, del H. Cabildo, mediante el cual se Autoriza la Ampliación del Plazo para el Refrendo de Licencias Municipales.



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES CONJUNTAS DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES, Y DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PARA EL REFRENDO DE LICENCIAS MUNICIPALES.

H. PLENO DE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E

Los suscritos LIC. SANDRA CECILIA CHÁVEZ CONTRERAS, C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE, y C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ, la Primera con el carácter de Presidenta y los demás como Secretarios de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes; así como los CC. Regidor URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ; Presidente Municipal ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA; Síndica Municipal IRMA LETICIA ABELINO DELGADO; Regidora ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE y Regidor FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, el primero de los suscritos con el carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión de Hacienda Municipal del Honorable Cabildo de Ixtlahuacán, Colima; conforme a las facultades que nos confiere el párrafo tercero del artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; el párrafo quinto del artículo 97, los arábigos 129 y 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, ordenamientos que nos otorgan atribuciones en la esfera de nuestra competencia como Comisión para la discusión, análisis y resolución de los asuntos que nos sean turnados, mediante la elaboración de un dictamen, así como el presentarlo al Cabildo; por lo anterior nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir el dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual se refiere los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Con fecha 30 (treinta) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), la Licenciada Martha Alicia Silva Rodríguez, Secretaria del H. Ayuntamiento, remitió dirigido a los suscritos presidentes el diverso oficio de fecha 29 (veintinueve) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), suscrito por el C. Juan Carlos Flores Carrillo, Director de Inspección y Licencias del H. Ayuntamiento, mediante el cual solicita la ampliación del plazo de prórroga para el refrendo de la licencia de funcionamiento de bebidas alcohólicas, comerciales e industriales y de servicios, por los meses de mayo, junio y julio de la anualidad que transcurre.

SEGUNDO.- Como consecuencia del expediente que se turna a los Presidentes de las Comisiones, convocamos a los integrantes a reunión de trabajo el 09 de mayo de 2025, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de los Titulares de Contraloría Municipal, Tesorería Municipal y la Dirección de Inspección y Licencias, para realizar el análisis de los documentos señalados en el antecedente inmediato anterior.

Es por ello que las y los integrantes de la Comisiones que dictaminamos, procedemos a realizar el siguiente:



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.34

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que ambas Comisiones somos competentes para dictaminar el presente asunto de conformidad con el artículo 94 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima**; el arábigo 42 y demás relativos de la **Ley del Municipio Libre del Estado de Colima**, así como los artículos 75, párrafo quinto, 97, párrafo quinto, 106, 109 y 114, del **Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima**, nos coordinamos de manera conjunta para realizar su análisis y emisión.

SEGUNDO.- A fin de que las licencias municipales no generen su caducidad por falta de refrendo, tal y como lo establece el artículo 6 fracción VIII y 14 del reglamento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, en el municipio de Ixtlahuacán, los cuales señalan que:

"ARTÍCULO 6.- Serán atribuciones del Cabildo las siguientes:

VIII.- emitir la declaratoria de caducidad de las licencias que no se hayan refrendado en los términos precisados en la Ley y el Reglamento..."

"ARTÍCULO 14.- las licencias deberán refrendarse durante los meses de enero y Febrero cada año; ...".

Así mismo el de conformidad con los artículos 15 y 18 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el municipio de Ixtlahuacán, Colima, los cuales establecen lo siguiente:

"...ARTÍCULO 15.- La licencia de funcionamiento tendrá una vigencia anual, feneciendo la misma el ultimo día del mes de diciembre del año en que se emite, debiendo refrendarse durante los meses de enero y febrero;..."

"...ARTÍCULO 18.- La falta de refrendo de la licencia en los términos que establece este Reglamento provocara su revocación, excepto en los casos en que el titular haya presentado el aviso de suspensión temporal de actividades del establecimiento....".

TERCERO.- Por tal motivo y derivado que actualmente existen 65 Licencias comerciales pendientes de realizar el refrendo correspondiente, es que a fin de evitar proceder a la cancelación de las licencias comerciales, de ventas de bebidas alcohólicas, industriales y de servicios, y dada la situación financiera en que se encuentra la administración pública municipal, la cancelación de las licencias que no ha sido refrendadas traería un déficit en la recaudación de los recursos para lo que resta del presente Ejercicio Fiscal.

Por lo que una ampliación del plazo en la prórroga para el refrendo de las licencias comerciales, de venta de bebidas alcohólicas, industriales y de servicios, generaría que los ciudadanos cumplan con su obligación y puedan acudir a las oficinas de recaudación a pagar el respectivo refrendo, lo que conllevaría a que el H. Ayuntamiento pueda contar con más ingresos y se genere un beneficio en las personas titulares de las Licencias Comerciales.

CUARTO.- Consecuentemente es que ambas comisiones dictaminadoras determinamos la viabilidad de que se realice la prórroga en la ampliación del plazo para el refrendo de Licencias de Funcionamiento de Bebidas Alcohólicas, Comerciales e Industriales y de Servicios, desde la fecha de su aprobación y hasta el día 31 (treinta y uno) de julio de 2025 (dos mil veinticinco).

Por lo anteriormente expuesto y conforme se establece en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el arábigo 42, y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 75, párrafo quinto, 97, párrafo quinto, 106, 109 y 114, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes y la Comisión de Hacienda Municipal, solicitan al H. Cabildo, la autorización del siguiente:



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.35

DICTAMEN:

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL REFRENDO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, DESDE LA FECHA DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2025.

SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaria del H. Ayuntamiento notificar a la Dirección de Inspección y Licencias del H. Ayuntamiento, lo aquí acordado, para que en alcance de sus facultades aplique las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con lo autorizado en el presente Dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 09 (nueve) días del mes de mayo de 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES

SANDRA CECILIA CHÁVEZ CONTRERAS
REGIDORA MUNICIPAL
PRESIDENTE

ZULEMA LUCIA REBOLLEDO
EUDAVE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA

BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIO

LA COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

IRMA LETICIA ABELINO DELGADO
SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

ALEXIS RAFAEL VERDUZCO
MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

FAUSTINO GONZÁLEZ VELZQUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO**: *Se aprueba y autoriza la Ampliación del Plazo para el Refrendo de Licencias Municipales.*-----



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.36

--PUNTO NÚMERO DIEZ.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo, por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en Materia de Lengua de Señas Mexicanas.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACÁN, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE COLIMA EN MATERIA DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA.

H. CABILDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN
IXTLAHUACÁN, COLIMA.
PRESENTE.-

La Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo del municipio de Ixtlahuacán, Colima, integrada por los CC. Presidente Municipal Alexis Rafael Verduzco Mendoza, Síndica Municipal Irma Leticia Abelino Delgado y Regidor Uriel Acevedo Rodríguez, el primero de los suscritos con el carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión edilicia antes referida; con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 fracción IV y 94 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 62 fracciones XXXI y XXXII, 63 fracciones VII y X, 104 fracción I, 108 fracciones I, III y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; a efecto de proponer a trámite el asunto al rubro, para lo cual hago del conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. PRESENTACIÓN Y TURNO DE LA MINUTA.

Mediante oficio de fecha 06 (seis) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), la Secretaría del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, turnó a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo municipal de Ixtlahuacán, Colima, el oficio DPL/425/2025, suscrito por los Diputados integrantes de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima, a través de la cual remite la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.37

Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de Lengua de Señas Mexicanas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

2. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.

La Presidencia de la Comisión de Gobernación y Reglamentos convocó a sus integrantes a reunión de trabajo a celebrarse a las 20:00 horas del 08 de mayo de 2025, en la Sala de Cabildo, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la Minuta que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA MINUTA

I.- Que la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de Lengua de Señas Mexicana, dispone que:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 97 PÁRRAFO TERCERO, ASÍ COMO SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 12 APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 97 párrafo tercero, y se adiciona un último párrafo al Artículo 12, apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 12

A...

...

Se reconoce a la Lengua de Señas Mexicana como lengua nacional y parte del patrimonio lingüístico del Estado, por lo que se impulsará que las personas Sordas reciban una educación en Lengua de Señas Mexicana, y se promoverá su enseñanza y utilización mediante un esfuerzo coordinado entre el Gobierno del Estado y los Municipios, las instituciones educativas, la sociedad civil y la comunidad de personas Sordas.

B, al D,...

Artículo 97

...

...

...

 $B, a/D, \dots$

Artículo 97

...

444

— — —

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de Derechos Humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje; además como parte de la formación integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, el Estado garantizará que reciban educación ambiental, que fomentará la enseñanza en el cuidado del medio ambiente, los ecosistemas, la fauna, la flora, el correcto manejo de residuos, y demás actividades tendientes a que se cuide y se preserve la naturaleza, de conformidad con lo que se disponga en la ley correspondiente. Además, se promoverá la enseñanza de la Lengua de Señas Mexicana en el sistema educativo estatal.

II.- Leída y analizada la Minuta Proyecto de Decreto, por la cual se reforma el artículo 97 párrafo tercero, y se adiciona un último párrafo al Artículo 12, apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, las y los Múncipes que integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos, sesionamos a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 73, 74, 75, 76, 77, 108 fracción XV, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN GOBERNACIÓN Y
REGLAMENTOS.

Con fundamento en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los artículos 73, 74, 75, 76, 77, 108 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, esta Comisión de Gobernación y Reglamentos, es competente para conocer sobre los asuntos que se refieran a reformas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.












SEGUNDO. DEL OBJETO DE MINUTA.

Esta Comisión Dictaminadora, después de realizar el análisis y estudio detallado de la Minuta Proyecto de Decreto que nos ocupa, observamos que la reforma que nos ocupa tiene como principal objetivo el reconocimiento a la Lengua de Señas Mexicana.

Es así que, desde este momento, la Comisión que Dictamina vislumbra su viabilidad, pues como ha quedado claro en el párrafo anterior, la reforma constitucional que se analiza la Lengua de Señas Mexicana es el medio de comunicación y cohesión social entre los miembros de la comunidad de personas Sordas, su reconocimiento en la Constitución hace exigible el Derecho lingüístico de la comunidad de personas Sordas, y garantiza el ejercicio de otros derechos:

- Preservar y enriquecer su lengua.
- La enseñanza de la propia lengua y cultura.
- Ser asistidos por intérpretes/traductores y defensores con conocimiento de la Lengua de Señas Mexicana en juicios y procedimientos en que sean Parte.
- Tener acceso en su lengua a los ámbitos sociales, educativos, culturales, recreativos, económicos e institucionales.
- A una presencia equitativa de la lengua y la cultura del grupo en los medios de comunicación

Que si bien, actualmente la Lengua de Señas Mexicana se reconoce oficialmente como una lengua nacional que forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la Nación Mexicana en el artículo 14 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, esto no ha sido suficiente para impulsar su reconocimiento y protección en el País.

TERCERO. DEL SENTIDO DEL DICTAMEN.

Esta Comisión Dictaminadora coincidimos con la interpretación y determinación que se realizó en Sesión el H. Congreso del Estado de Colima, puesto que dicha reforma tiene por objeto el reconocimiento a la Lengua de Señas Mexicana.

De ahí que esta Comisión de Gobernación y Reglamentos, arribamos a la conclusión de aprobar la Minuta Proyecto de Decreto, que nos ocupa.

CUARTO. CONCLUSIONES.

Finalmente, esta Comisión Dictaminadora, después de realizar el estudio y análisis detallado de la Minuta con Proyecto de Decreto que nos ocupa, coincide en los términos de la misma, pues como ha quedado claro su objeto es el reconocimiento a la Lengua de Señas Mexicana.

Por ello, con fundamento en artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los artículos 73, 74, 75, 76, 77, 108 fracción XV, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de



Ixtlahuacán, Colima, respetuosamente se propone a este H. Cabildo de Ixtlahuacán, para su APROBACIÓN el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 97 PÁRRAFO TERCERO, ASÍ COMO SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 12 APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 97 párrafo tercero, y se adiciona un último párrafo al Artículo 12, apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 12

A...

...

Se reconoce a la Lengua de Señas Mexicana como lengua nacional y parte del patrimonio lingüístico del Estado, por lo que se impulsará que las personas Sordas reciban una educación en Lengua de Señas Mexicana, y se promoverá su enseñanza y utilización mediante un esfuerzo coordinado entre el Gobierno del Estado y los Municipios, las instituciones educativas, la sociedad civil y la comunidad de personas Sordas.

B, al D,...

Artículo 97

...

...

...

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de Derechos Humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje; además como parte de la formación integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, el Estado garantizará que reciban educación ambiental, que fomentará la enseñanza en el cuidado del medio ambiente, los ecosistemas, la fauna, la flora, el correcto manejo de residuos, y demás actividades tendientes a que se cuide y se preserve la naturaleza, de conformidad con lo que se disponga en la ley correspondiente. Además, se promoverá la enseñanza de la Lengua de Señas Mexicana en el sistema educativo estatal.



TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

La Gobernadora del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicitamos que, de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el acuerdo correspondiente y se informe de su aprobación al H. Congreso del Estado de Colima.

QUINTO.- Con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 fracción IV, 94 fracción II y 129 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 62 fracciones XXXI y XXXII, 63 fracciones VII y X, 104 fracción I, 108 fracciones I, III y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; mismos que otorgan la facultad y obligación de esta Comisión de Gobernación y Reglamentos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Gobernación y Reglamentos, presenta a consideración de este H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y fundamento es de APROBARSE Y SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE COLIMA EN MATERIA DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA.

SEGUNDO.- Comuníquese esta decisión al H. Congreso del Estado para efectos de lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Dado en la sesión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, el día 08 de mayo de 2025.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS


C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

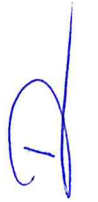

LICDA. IRMA LETICIA ABELINO
DELGADO
SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN


LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN





Irma L Abelino 12

dandra3






ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.42

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, pregunta al resto de los munícipes si desean hacer comentario alguno respecto del dictamen que acaba de ser leído, a fin de otorgarles el uso de la voz, no habiendo comentario alguno, por lo que el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento Lic. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, se procede a recabar la votación **NOMINAL** de dicho dictamen, al tratarse de uno de los asuntos que contempla el artículo 85 segundo párrafo, del Reglamento del Gobierno del Municipio de Ixtlahuacán, para lo cual se les pide a los presentes que digan su nombre completo y manifiesten el sentido de su voto, haciéndolo de la siguiente manera:

Síndica Municipal, Lic. Irma Leticia Abelino Delgado.- - - - - **A FAVOR**
Regidor Faustino González Velázquez.- - - - - **A FAVOR**
Regidora Lic. Sandra Cecilia Chávez Contreras.- - - - - **A FAVOR**
Regidor Gustavo Oswaldo Diego Ramos.- - - - - **A FAVOR**
Regidora Lic. Guadalupe Celeste Gutiérrez Vicente.- - - - - **A FAVOR**
Regidora Lic. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz.- - - - - **A FAVOR**
Regidor Lic. Uriel Acevedo Rodríguez.- - - - - **A FAVOR**
Regidora Blanca Estela Acevedo Gómez.- - - - - **A FAVOR**
Regidora Zulema Lucia Rebolledo Eudave.- - - - - **A FAVOR**
Presidente Municipal C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza.- - - - - **A FAVOR**

A lo cual la Secretaria del H. Ayuntamiento, Lic. Martha Alicia Silva Rodríguez, informa que se emitieron **10 (diez)** votos a favor y **0 (cero)** votos en contra.- - - - -

Por lo tanto, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza declara aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **DICTAMEN:** *Se aprueba y autoriza Reformar y Adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en Materia de Lengua de Señas Mexicanas.*- - - - -

--PUNTO NÚMERO ONCE.-- Para concluir la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, procede a la clausura, siendo las 17:00 hrs. (diecisiete horas), **DANDO FE.**- - - - -

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA

Firma manuscrita vertical en el margen derecho.



LA SÍNDICO MUNICIPAL

Irma L. Abelino D.
LIC. IRMA LETICIA ABELINO DELGADO

REGIDORES

C. FAUSTINO GONZALEZ VELAZQUEZ Faustino Gonzalez

LIC. SANDRA CECILIA CHAVEZ CONTRERAS Sandra C

C. GUSTAVO OSWALDO DIEGO RAMOS Gustavo

LIC. GUADALUPE CELESTE GUTIERREZ VICENTE Guadalupe

LIC. ALEXIA ENRIQUETA MENDOZA DE LA CRUZ Alexia Mendoza

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ Uriel

C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ Blanca

C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE Zulema

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

[Firma]
LICDA. MARTHA ALICIA SILVA RODRIGUEZ.